



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
CIUDAD VICTORIA

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses

CÓDIGO DE CONDUCTA HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA “BICENTENARIO 2010”

Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área de Pajaritos, CP. 87087,
Ciudad Victoria, Tamaulipas. Tel (834) 153 61 00 www.hraev.salud.gob.mx





ÍNDICE	PÁGINA
I.- Objetivo	2
II.- Ámbito de aplicación y obligatoriedad	2
III.- Misión institucional	2
IV.- Visión institucional	3
V.- Carta de invitación	3
VI.- Carta compromiso	4
VI.- Principios y valores del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal D.O.F. 05/02/2019	
a) Principios Constitucionales	5
b) Principios Legales	5
c) Valores	7
VII.- Reglas del Integridad del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”.	8
VIII.- Conductas de las personas servidoras públicas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”.	
a) Conductas específicas	10
b) Conductas especiales	15
IX.- Riesgos éticos	16
X.- Instancias encargadas de la vigilancia del Código de Conducta	17
XI.- Procedimiento de actualización, difusión y promoción	18
XII.- Glosario de términos	18





I.- OBJETIVO.

El presente Código de Conducta tiene como objetivo establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que, como Personas Servidoras Públicas, debemos de respetar, observar y promover en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”; con la finalidad de que sea distinguido por su gestión ética y la implantación de los más altos estándares de desempeño profesional en la prestación de servicios de salud especializados a la población.

Dichos estándares de comportamiento están alineados a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas, que los artículos 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establecen como rectores del servicio público, y que se encuentran definidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal; así mismo se alinean a los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, que guían el actuar de quienes conformamos la Institución.

En el ejercicio del servicio público, al interior de la institución se deberá observar el principio y valor de austeridad republicana para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”. Esto, independientemente de su régimen de contratación.

Por lo anterior, deberán firmar la Carta Compromiso que se encuentra disponible en <http://www.hraev.salud.gob.mx/> y ser entregada en la Subdirección de Recursos Humanos.

III. MISIÓN INSTITUCIONAL.

Brindar servicios de atención médica y quirúrgica, con la más alta calidad, sentido humano y tecnología de vanguardia, a la población asignada, todo esto con absoluto respeto, dignidad y profesionalismo, que contribuyan a engrandecer el derecho a la protección social, en materia de salud.





IV.- VISIÓN INSTITUCIONAL.

Convertirnos en la mejor institución de atención médica y quirúrgica del país facilitando el acceso y disponibilidad de nuestros usuarios, a través de innovar esquemas de prestación de servicios, con excelencia, competitividad y alto sentido social impulsando el desarrollo de la enseñanza e investigación, fortaleciendo la calidad de vida.

V. CARTA DE INVITACIÓN.

CARTA INVITACIÓN PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO “2010”

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 23 de agosto de 2021

ESTIMADAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Presentes. -

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”, es una institución destinada a brindar servicios de salud especializados, y al ser la protección de la salud un derecho humano y una de las exigencias más sentidas de nuestra sociedad, estamos llamados a demostrar con nuestro comportamiento en lo individual y colectivo, que somos personas comprometidas a servir con orgullo a nuestro país.

En este nuevo Código de Conducta, se encuentran plasmadas nuestras metas y propósitos, que servirán no sólo como guía de comportamiento ético, sino además, como instrumento para fortalecer y refrendar nuestro compromiso con el respeto, la defensa y la protección de los derechos humanos de toda persona independientemente, de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, en especial de los grupos vulnerables; erradicando cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual.

Así el presente Código de Conducta es de observancia general y representa una oportunidad para fortalecer la pertenencia e identidad con nuestra institución, la cual está comprometida públicamente con la transparencia, la rendición de cuentas, la equidad e igualdad de género y la no discriminación, observando en todo momento el principio de austeridad republicana como valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano.

Es por ello que se invita a todas las personas sin importar su régimen de contratación, a leer, conocer y aplicar el presente Código de Conducta, el cual delimita la conducta y el actuar cotidiano que es fundamental para generar un ambiente de trabajo constructivo, que a su vez nos lleve al cumplimiento de nuestras metas institucionales.

ATENTAMENTE

DR. VICENTE ENRIQUE FLORES RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL

3





VI. CARTA COMPROMISO.

**CARTA COMPROMISO
DEL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HOSPITAL
REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA “BICENTENARIO 2010”**

**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD
VICTORIA “BICENTENARIO 2010”**

Presente.-

Quien suscribe, _____, una vez que me fue presentado y tengo conocimiento del Código de Conducta del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”, el cual puedo consultar en el siguiente vínculo de la página web del Hospital: <http://www.hraev.salud.gob.mx/contenidos/CEPCI/CEPCI.html> o en la Subdirección de Recursos Humanos, hago constar que conozco y comprendo el Código de Conducta, por lo que asumo la obligatoriedad y compromiso de cumplirlo cabalmente durante el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función, con vocación y espíritu de servicio público, apegado a lo establecido en el citado documento, así como lo refieren los artículos 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, tengo conocimiento que mi actuar está regido bajo una normatividad y que, en caso de incumplimiento, podría ser aplicada como medida disciplinaria.

Por lo anterior, voluntariamente protesto conocer, comprender y cumplir con el Código de Conducta.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

Puesto o cargo:

Unidad administrativa:

Fecha:





VI.- PRINCIPIOS Y VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL. D.O.F. 05/02/2019.

a) Principios Constitucionales

Legalidad: Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honradez: Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Lealtad: Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad: Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Eficiencia: Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos presupuestarios.

b) Principios Legales

Economía: Las persona servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que están destinados, siendo éstos de interés social.





Disciplina: Las persona servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Profesionalismo: Las persona servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

Objetividad: Las persona servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Transparencia: Las persona servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que genera, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que están bajo su custodia.

Rendición de cuentas: Las persona servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Competencia por mérito: Las persona servidoras públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Eficacia: Las persona servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.





Integridad: Las persona servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Equidad: Las persona servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

c) Valores

Interés público: Las persona servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto: Las persona servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los derechos humanos: Las persona servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y no discriminación: Las persona servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.





Equidad de género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno cultural y ecológico: Las persona servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y en medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Cooperación: Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Liderazgo: Las persona servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

VII.- REGLAS DE INTEGRIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA “BICENTENARIO 2010”.

Actuación Pública: Las persona servidoras públicas del HRAEV, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación y sentido al interés público.

Información pública: Las persona servidoras públicas del HRAEV, conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguardan la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

Contrataciones públicas: Las persona servidoras públicas del HRAEV, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientan sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizan las mejores condiciones para la Institución.





Programas gubernamentales: Las persona servidoras públicas del HRAEV, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizan que la entrega de estos beneficios se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Trámites y servicios: Las persona servidoras públicas del HRAEV, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, atienden participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Recursos humanos: Las persona servidoras públicas del HRAEV, que participan en procedimiento de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general empleo, cargo, comisión o función, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Administración de bienes muebles e inmuebles: Las persona servidoras públicas del HRAEV, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Procesos de evaluación: Las persona servidoras públicas del HRAEV, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos de evaluación, se apegan en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Control interno: Las persona servidoras públicas del HRAEV, que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Procedimiento administrativo: Las persona servidoras públicas del HRAEV, que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos tienen una cultura de denuncia, respetan formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Desempeño permanente con la integridad: Las persona servidoras públicas del HRAEV, que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.





Cooperación con la integridad: Las personas servidoras públicas del HRAEV, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con el hospital y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura de la ética pública y de servicio de la sociedad.

Comportamiento digno: Las personas servidoras públicas del HRAEV, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación en la función pública.

VIII.- CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL HRAEV.

a) Conductas Específicas

Conducta 1.- Conocer y aplicar el marco jurídico vigente.

Conozco, comprendo y aplico las disposiciones jurídicas que regulan mi empleo, cargo, comisión o función, incluyendo los Tratados Internacionales de que México sea parte, en especial aquellos en materia de derechos humanos.

Principio: legalidad, imparcialidad.

Valor: respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, integridad, liderazgo.

Reglas de integridad: Desempeño permanente.

Conducta 2.- Conocimiento, respeto y garantía de los Derechos Humanos.

Promuevo, difundo, respeto y garantizo los derechos humanos de todas las personas, orientando mi esfuerzo y trabajo para ello, atendiendo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano en materia de derechos humanos y demás legislación aplicable en la materia.

Principio: Honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y legalidad.

Valor: respeto a los derechos humanos, interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo.





Conducta 3.- Debido ejercicio del servicio público

Cumplo con mi encargo bajo la premisa de que realizo una labor valiosa, de utilidad para la sociedad y que mis acciones se rigen estrictamente por los principios y valores establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de conformidad con la demás normatividad aplicable.

Cumplo con el horario asignado para el desempeño de mi empleo, cargo, comisión, función o prestación de servicio, observando la permanencia que se requiere.

Recibo toda documentación que me sea notificada con motivo de mi empleo, cargo, comisión, función o prestación de servicio, para posteriormente darle el trámite correspondiente.

Respondo todas las llamadas telefónicas que se reciban en mi área de trabajo, proporcionando la información solicitada o remitiéndola al área correspondiente.

Realizo mis funciones y responsabilidades con la misma calidad, eficiencia y eficacia en cualquier circunstancia y ante cualquier persona.

Me abstengo de emitir juicios indebidos y opiniones personales sobre las personas y circunstancias que pudieran afectar los objetivos de mi trabajo.

Impido que influyan en mi actuación, circunstancias ajenas que propicien parcialidad, favoritismo, privilegio o discriminación en el cumplimiento de mis responsabilidades, en la prestación de servicios y trámites públicos.

Utilizo la información que obtenga de otras dependencias e instituciones del sector público o privado, únicamente para los fines propios de la Institución.

Me abstengo de realizar actividades personales o en favor de terceros, utilizando información y recursos a los que tenga o haya tenido acceso por mi cargo, puesto o comisión.

Antepongo en mis juicios, acciones y decisiones, criterios de responsabilidad social, buscando el mayor beneficio público y colectivo posible, y apegándome en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.

Evito que, en mis juicios y conductas, influyan intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.





Participo en el combate a la corrupción, denunciando cualquier acto u omisión contraria a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Observo y actúo en apego a la austeridad republicana, como valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano.

Principio: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia

Valor: respeto a los derechos humanos, liderazgo, interés público, entorno cultural y ecológico, equidad de género e igualdad y no discriminación, transparencia, rendición de cuentas, cooperación.

Reglas de integridad: cooperación con la integridad, desempeño permanente con la integridad, comportamiento digno.

Conducta 4.- Aprovechamiento racional y austero de los recursos públicos

Hago uso de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, de manera racional, disciplinada y austera, procurando siempre el mejor aprovechamiento y optimización de los mismos, así como fomentar una cultura de ahorro y reducción de gastos.

Principio: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia

Valor: interés público, entorno cultural y ecológico

Reglas de integridad: administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.

Conducta 5.- Actuar con transparencia, asegurar el acceso ciudadano a la información, proteger los datos personales y rendir cuentas.

Garantizo que toda contestación a las solicitudes de acceso a la información pública se realice bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad y que la misma se proporcione a través de mecanismos idóneos y sencillos para la ciudadanía.

Contribuyo a transparentar y difundir la información pública que el Hospital en su carácter de sujeto obligado debe publicar y mantener actualizada, en términos de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Protejo los datos personales a los que tenga acceso o conocimiento con motivo de mi encargo, comisión o función.





Contribuyo a la cultura de la rendición de cuentas, presentando mi declaración patrimonial y de intereses, de conformidad con el marco jurídico aplicable y en la periodicidad solicitada.

Principio: Legalidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia

Valor: cooperación e interés público.

Reglas de integridad: Información pública y control interno

Conducta 6.- Participar en el combate a la corrupción

Desempeño mis funciones con estricto apego al marco jurídico que rige al HRAEV respetando, promoviendo y garantizando los derechos humanos de todas las personas y adhiriéndose de manera irrestricta a los principios, valores y reglas de integridad, así como a las conductas previstas en el presente Código.

Denuncio ante el Comité y el Órgano Interno de Control cualquier conducta que sea contraria a derecho, lesiva o potencialmente lesiva a los derechos humanos de todas las personas, o incompatible con los principios, valores, reglas de integridad y compromisos previstos por el presente Código; esto actuando en forma responsable y atendiendo al bien común al denunciar cualquier falta de la que sea testigo.

Principio: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia

Valor: respeto, integridad, cooperación, liderazgo y rendición de cuentas.

Reglas de integridad: cooperación con la integridad, desempeño permanente con la integridad, comportamiento digno.

Conducta 7.- Brindar servicios de salud de calidad con respeto a los Derechos Humanos.

Cuento con la formación profesional y de vanguardia en la materia, para atender de manera eficiente y responsable a las personas que acudan al HRAEV solicitando atención médica.

Ofrezco siempre a las personas usuarias de los servicios de salud el tiempo, la dedicación y la eficiencia como partes fundamentales de la responsabilidad profesional.

Informo a las personas usuarias sobre el tratamiento y los procedimientos a seguir, utilizando un lenguaje claro y certero, evitando el menor porcentaje de tecnicismos posibles.

Actúo con empatía al proporcionar información a las personas usuarias, procurando que esta sea a su vez, veraz, mesurada y cálida.





Principio: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia

Valor: respeto, integridad, cooperación, liderazgo y respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: cooperación con la integridad, desempeño permanente con la integridad, comportamiento digno.

Conducta 8.- Mantener un ambiente de trabajo respetuoso y colaborativo

Fomento en todo momento un ambiente de trabajo interno basado en el respeto mutuo.

Promuevo una comunicación asertiva, de manera clara, cordial y respetuosa con todas las personas de la institución sin importar su nivel jerárquico.

Otorgo de manera puntual, colaborativa, respetuosa y cordial, la información solicitada por otras dependencias o instancias fiscalizadoras en apego a los procedimientos formales y a las disposiciones jurídicas aplicables.

Principio: legalidad, lealtad y eficiencia

Valor: respeto, integridad, cooperación, liderazgo y respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: cooperación con la integridad, desempeño permanente con la integridad, comportamiento digno.

Conducta 9.- Tomar decisiones racionalmente y atender instrucciones anteponiendo siempre los principios éticos y jurídicos.

Observo en el ejercicio de todas mis facultades el total apego a derecho regido por los principios, valores, reglas de integridad y conductas que se enuncian en el presente Código.

Fundo mis actos en las leyes, reglamentos, decretos y demás normatividad aplicable, incluyendo por mandato constitucional los tratados internacionales en materia de derechos humanos que hayan sido adoptados por el Estado Mexicano.

Cumplo con las instrucciones de mis superiores jerárquicos, siempre que estas se encuentren apegadas a derecho y sean coherentes con los principios, valores, reglas de integridad y conductas previstas en el presente Código.

Principio: legalidad, lealtad y eficiencia

Valor: respeto, integridad

Reglas de integridad: cooperación con la integridad, desempeño permanente con la integridad, comportamiento digno.





Conducta 10.- Promover la igualdad y la no discriminación por motivo de género

Promuevo y respeto la igualdad entre los géneros, velando porque mujeres y hombres tengan igualdad de derechos y oportunidades.

Promuevo enfáticamente el uso de un lenguaje incluyente con perspectiva de género dentro del HRAEV en todos sus ámbitos y niveles, con el objetivo de fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en que se excluyan expresiones que contemplen a sólo un género, eliminando todas aquellas que supongan una omisión de otro género.

Promuevo el respeto a los derechos humanos de todas las personas, poniendo especial cuidado cuando se trate de mujeres y/o grupos minoritarios, con el fin de garantizar su acceso a un entorno laboral libre de misoginia, machismo, discriminación, homofobia, acoso, hostigamiento laboral y/o sexual o cualquier tipo de violencia que resulte en detrimento de su desarrollo integral y plena participación.

Contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género, empleando un lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Principio: legalidad, lealtad y eficiencia

Valor: respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género.

Reglas de integridad: comportamiento digno.

b) Conductas Especiales

Conducta 1.- Mantener en todo momento un comportamiento digno.

Actúo en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento y/o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que se tiene o guarda relación con motivo de mi empleo, cargo, comisión, función o servicio.

Observo un comportamiento digno y respetuoso de los derechos humanos de toda persona sea ésta, o no, servidora pública.





Conducta 2.- Omitir la realización de conductas que impliquen discriminación, hostigamiento o acoso sexual, o cualquier otra forma de violencia.

Fomento en todo momento un ambiente de trabajo interno basado en el respeto mutuo, sin discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia motivada por el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, el idioma, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, los antecedentes penales o cualquier otra características o condición.

Conducta 3.- Identificar, evitar y denunciar la actuación bajo conflicto de interés.

Informo a mi jefe inmediato por escrito, en el caso de intervenir en cualquier forma de atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios y éstos puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de mi empleo, cargo, comisión, función o servicio.

Conducta 4.- Observar el principio y valor de austeridad republicana.

Actúo y observo el principio y valor de austeridad republicana como orientador del servicio público mexicano y aliado para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

IX.- RIESGOS ÉTICOS.

En el HRAEV, en los casos de denuncias presentadas ante el Comité, se ha detectado que el tema recurrente ha sido por la trasgresión al valor de respeto.

Por lo anterior y con el objetivo de erradicar la problemática, se debe prestar especial atención en el reforzamiento de los principios, valores y reglas de integridad que rigen el ejercicio del servicio público dentro de todas las personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión, función o presten algún servicio sin importar su modalidad de contratación.





X.- INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

El Código de Conducta del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”, tiene como finalidad guiar el comportamiento de las personas servidoras públicas al interior de la institución, al igual que sus relaciones externas.

Por lo anterior, con fundamento en el numeral 43, Capítulo II, Título cuarto del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicados el 28 de diciembre de 2020, en el Diario Oficial de la Federación; la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública será la instancia encargada de revisar y evaluar el presente documento.

Dentro del HRAEV, la instancia encargada de la interpretación, consulta, asesoría y hacer cumplir el Código de Ética de las personas servidoras públicas del gobierno Federal y el Código de Conducta institucional, será el Comité de Ética con el apoyo y asesoría del Órgano Interno de Control.

En lo referente a consultas en materia de conflicto de intereses, podrán presentarse ante el Comité de Ética del HRAEV, quien a su vez remitirá a la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública para la respectiva resolución, en términos de los numerales 91 a 94 de los Lineamientos Generales.

Para la presentación de denuncias por probables incumplimientos al presente Código de Conducta, los datos de contacto son:

- Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”.

Datos de contacto: comite.etica@hraev.gob.mx

- Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”.

Datos de contacto: buzon.quejas@hraev.gob.mx





XI.- PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN.

El Comité de Ética valoró los resultados del Informe Anual de Actividades, los Indicadores para evaluar el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta, así como las notificaciones emitidas por la UEPPCI para la emisión del Código de Conducta, con la finalidad de actualizar el presente documento. Este procedimiento se realizará anualmente, con el objetivo de mantenerlo actualizado.

El seguimiento de actualización, se realizó en las sesiones de trabajo del CEPCI; para lo cual se conformaron grupos de trabajo, quedando asentado en las minutas correspondientes.

Toda persona servidora pública del HRAEV podrá participar de manera voluntaria en la actualización del Código de Conducta, para lo cual emitirá sus comentarios mediante el buzón comite.etica@hraev.gob.mx

La difusión del Código de Conducta, se realizará de forma permanente en la sección correspondiente al Comité de Ética en la página institucional del HRAEV, que es la siguiente: <http://www.hraev.salud.gob.mx/contenidos/CEPCI/CEPCI.html>

Además mediante correo electrónico, redes sociales y los medios que el Comité considere pertinentes para la difusión y promoción.

XII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Acoso laboral: Acción verbal y/o física de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o conexión con el trabajo, una persona o grupo de personas daña emocional y/o psicológicamente a una víctima, la humilla, ofende, agrede o amedrenta.

Acoso sexual: Es una forma de violencia sexual en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Atribuciones: Facultades que dispone una entidad o personas de acuerdo a las normativas que rigen su funcionamiento.

Calidad: Capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas según un parámetro.





Cargo: Conjunto de tareas laborales determinadas por el desarrollo de la técnica, la tecnología y la división del trabajo. Comprende la función laboral de las personas servidoras públicas, así como sus límites de competencia.

Carta invitación: Documento suscrito por el titular de la institución, en la que fomente el sentido de identificación y apropiación de las personas servidoras públicas, de conformidad con el artículo 23 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

Carta compromiso: Documento en que expresamente se indicará el deber de las personas servidoras públicas de suscribir dicho instrumento, tiene como propósito que la firmen dejando constancia de que conocen y comprenden el Código de Conducta y por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión sin importar su modalidad de contratación.

Código de Ética: Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

Código de Conducta: Código de Conducta del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”.

Comité de Ética: Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”.

Comportamiento: Forma de proceder de las personas servidoras públicas u organismos frente a los estímulos y en relación con el entorno tanto por la cultura como por las normas sociales existentes.

Compromiso: Obligación contraída.

Conflicto de interés: Situación en que las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, en razón de intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto.

Cultura: Conjunto de conocimientos que permiten desarrollar un juicio crítico respecto a situaciones específicas.

Denuncia: Acto o manifestación de un hecho contrario a las leyes que puede implicar una responsabilidad.





Derechos: Es el conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a la sociedad de igualdad, libertad, certeza y justicia.

Derechos humanos: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Se encuentran establecidos dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución, Tratados Internacionales y las leyes.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Ética Pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado Mexicano, del Hospital y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

Facultad: Aptitud, poder o derecho para realizar una acción específica o función.

Género: Se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres.

Homofobia: Es el temor, rechazo o aversión hacia las personas en razón de su orientación, preferencia sexual, identidad y expresión de género, basada en estereotipos, prejuicios y estigmas, expresada en actitudes y conductas discriminatorias que vulneran la igualdad, dignidad, derechos y libertades de la persona y puede generar diversos tipos de violencia.

Hostigamiento Laboral: Es la conducta de acoso laboral que se presenta en orden vertical descendente por parte de una autoridad o superior jerárquico hacia una persona servidora pública en el ambiente laboral.

Hostigamiento sexual: El ejercicio de poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor, en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. Para su mejor entendimiento, el acoso sexual consiste en comportamientos de tono sexual, tales como: insinuaciones, miradas lascivas con fines sexuales, exhibición de pornografía, favores o exigencias sexuales a cambio de beneficios laborales, chistes ofensivos o de carácter sexual, piropos o comentarios no deseados





sobre el cuerpo de la persona, preguntas incómodas sobre su sexualidad, mensajes con contenido sexual, exhibiciones corporales con fines de asedio, entre otros.

HRAEV: Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”.

Imparcialidad: Objetividad, obrar sin prejuicios y sin tomar partido o preferencia de algún tipo.

Integridad pública: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la persona servidora pública fomentará la credibilidad hacia la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Machismo: Conducta social que se rige a partir de la heteronormatividad, los estereotipos y roles de género buscando que las exigencias y mandatos para cada género se sigan al pie de la letra, promueve limitaciones basadas en los roles y mantiene la idea de que los hombres son superiores a las mujeres en todos los aspectos.

Misoginia: Conductas de odio hacia la mujer, se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

Moral: Todo el conglomerado de creencias, actitudes, opiniones versadas y costumbres en forma de leyes y normas que puede tener una persona.

Persona Servidora Pública: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función de cualquier naturaleza para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Principios: Valores o postulados que se tienen en cuenta para el desarrollo de una acción, equivalente a una norma social.





Reglas de integridad: Son aquellas que rigen la conducta de los servidores públicos al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen las Dependencias o Entidades del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Servicio Público/Función Pública: Se entiende como toda aquella acción o atención brindada por las personas servidoras públicas del Hospital por motivo de su empleo, cargo o comisión.

Sexismo: Valoración asimétrica entre ser hombre o mujer, o entre lo masculino y lo femenino; generalmente se traduce en prácticas discriminatorias hacia un sexo (casi siempre las mujeres); por considerarse inferior al otro.

Valores: Propiedades, cualidades o características de una acción, una persona o un objeto considerados típicamente positivos o de gran importancia.

